

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

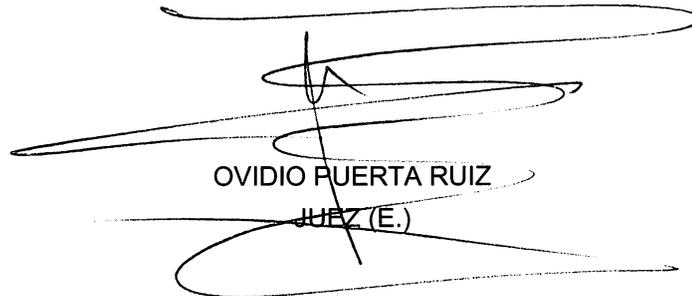
Auto de Sustanciación nro. 14

REF. EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO. YHON EDUAR BORJA PINEDA
RDO. 2020-00028-00
AS. EMPLAZAMIENTO.

Por ser procedente la solicitud de emplazamiento en los términos del art. 293 del Código General del Proceso, peticionada por el Apoderado Judicial de la Entidad demandante en la demanda, se accede a ello. En consecuencia, se ordena emplazar a JHON EDUAR BORJA PINEDA.

El emplazamiento que deba realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (Artículo 10 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE.



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
CALLE 31 NRO. 30-38 TELEFAX 859 50 63

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro.03 virtualmente hoy 29 de enero de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

SERGIO VILLA CARDONA
SECRETARIO A.